



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de enero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número dos (002-2020), presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Planos constructivos y bitácora de obra de paso del blvd. del Hipódromo (prolongación) frente al polideportivo de Sta Tecla en cd Merliot 2 tuberías de 60" concreto armado L=34 Mts.; a 30 mts. de av A de Jardines de la Sabana. (1992)”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP advierte que, mediante resolución emitida a las trece horas con treinta y un minutos del día veinte de enero del corriente año, esta UAIP del MOP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 1 de la LAIP. Esto debido a que, a esa fecha, las respectivas unidades administrativas del MOP aún no habían localizado la información solicitada y continuaban en la búsqueda de para encontrar la misma.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por _____ la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP indicó por medio de un memorando con referencia MOP-UGDAI-02/2020, recibido en fecha veintidós de enero de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
“En relación a la Solicitud N° 002/2020 donde solicita a esta unidad información sobre:
- Planos constructivos y bitácora de obra de paso del boulevard del Hipódromo (prolongación) frente polideportivo de santa tecla en Ciudad Merliot
 - PLANOS CONSTRUCTIVOS Y BITACORA DE OBRA DE PASO DEL BOULEVARD DELHIPODROMO (PROLONGACIÓN) FRENTE POLIDEPORTIVO DE SANTA TECLAEN CIUDAD MERLIOT 2 tuberías de 60" concreto armado L=34 metros a 30 metros de ave. a jardines de la sabana. (1992)
- Al respecto la UGDAI, le informa, que se ha buscado en los inventarios y bases de datos, lo que detalla el usuario en la solicitud. Y lo único relacionado es lo que en calidad de préstamo le entregamos a usted, que son los 3 rollos de planos, según consta en la salida N° 2-2020 de fecha 13 de enero del presente”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, poniendo a disposición para Consulta Directa los planos localizados.
- IX. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de correo electrónico de fecha veinte de enero de dos mil veinte, entre otras cosas, lo siguiente:



“Con respecto a esta solicitud se pidió apoyo a las Subdirecciones SAOPIV y ST y ambas han respondido que no hay información de ese proyecto u obra de drenaje en esta Dirección se buscó en la CD teca de la SAOPIV y en la CD teca también de al ST y no se encontró información al respecto.

El Ing. Henríquez de la ST, sugiere se consulte a la DIOP ya que habla de Bitácoras y son ellos quienes manejan esa información de proyectos, por si ellos supieran si ese proyecto se hizo con el MOP”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- X. Mientras que, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** respondió mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-018/2020, de fecha veinte de enero de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“En referencia a solicitud No. MOP 002 - 2020, mediante la cual se requiere planos constructivos y bitácora de obra de paso del boulevard del Hipódromo (prolongación) frente a Polideportivo de Santa Tecla en Ciudad Merliot, recibida en esa oficina el 8 de enero de 2020 y hecha del conocimiento de la DIOP este día, con la finalidad de solicitar apoyo y agotar la búsqueda de la información requerida, se manifiesta que esta Dirección no ha administrado proyectos en la zona mencionada”.

Se anexa la respuesta elaborada y emitida, por parte de la Dirección de Investigación de la Obra Pública del MOP.

- XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las diligencias antes citadas. Además, se informa que en atención a lo expresado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del referido interesado para que haga uso de su derecho de realizar CONSULTA DIRECTA de los documentos con los que cuenta esta institución y que son relativos a planos de alineamiento del Boulevard del Hipódromo, Urbanización Jardines de la Sabana II etapa y Jardines de la Sabana 3ª etapa. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecidos en la LAIP y su reglamento. Así mismo, se informa al peticionario en mención, que

la fecha en la cual esta unidad ha previsto para darle cumplimiento a la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de la UAIP son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

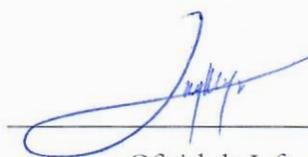
- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario
-sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP, Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Hágase del conocimiento** al solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, puede realizar la CONSULTA DIRECTA de los documentos con la que cuenta esta institución y que son relativos a planos de alineamiento del Boulevard del Hipódromo, Urbanización Jardines de la Sabana II etapa y Jardines de la Sabana 3ª etapa.
- d) **Infórmese** al peticionario, que la fecha para que realice la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.
No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información